



Ilustre Municipalidad de Longaví
Dirección de Administ. y Finanzas
Oficina de Rentas.

REF. : Autoriza Actividad.

LONGAVI, **10 FEB. 2017**

DECRETO MUNICIPAL N° 301 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 3063 sobre Rentas Municipales y sus reglamentos, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancia del Señor Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Exento N° 3236 de fecha 28 de octubre de 2011, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concepciones, Permisos y Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud OIRS N° 206 de fecha 01 de febrero de 2017, de la Señora **LASTENIA BARROS VASQUEZ**, para realizar comercio ambulante en sector Tercera Montaña.

DECRETO:

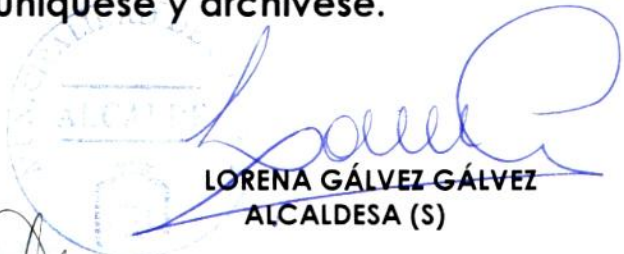
1- AUTORÍCESE a la Señora **LASTENIA BARROS VÁSQUEZ, R.U.N. N° 10.321.217-0**, el Permiso Municipal N° 41 de fecha 09 de febrero de 2017, para que realice comercio ambulante de bebidas, confites, tomates y sandías, en sector Tercera Montaña, día 11 de febrero de 2017, de 09:00 a 20,00 horas.

2.-PAGUESE el valor correspondiente a Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos, según lo estipulado en el artículo N° 9 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Servicios.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIO JARA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ALCALDESA (S)

S. González/A. Jaque
Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Página Web